

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.466

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Antonio Riaño, vecino de Liérganes, ha presentado el 26 de Abril una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «San Sebastián», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Castro del Espinal, término de Ruilobuca, Ayuntamiento de Ruiloba, que lindan por todos

vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de referido Castro del Espinal y se medirán al E. 100 metros primera estaca, de esta al N. 400 metros segunda, de esta al O. 200 tercera, de esta al S. 500 cuarta, de esta al E. 200 quinta y de esta á unirse con la primera 100 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Mayo de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.467

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José Antonio Riaño, vecino de Liérganes, ha presentado el 26 de Abril una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «Santa Lucía», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado mies de Liandres, término de Ruiloba, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida

el centro de la fachada N. del molino Venero, desde cuyo punto se medirán 100 metros al N. primera estaca, de esta al E. 700 metros segunda, de esta al S. 300 metros tercera, de esta al O. 1000 metros cuarta, de esta al N. 100 metros quinta, de esta al O. 100 metros sexta, de esta al N. 200 metros séptima y de esta á unirse con la primera 400 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Mayo de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gomez.

Núm. 8.470

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. José García Rodriguez, vecino de Cillorigo, ha presentado el 26 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Tama», de mineral de plomo y calamina, en el subsuelo del sitio llamado Cordaneas, término de Bedoya, Ayuntamiento de Cillorigo, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la fuente llamada de «Las Lancharas» desde cuyo punto se medirán

300 metros al N., 300 metros al S., 300 metros al E. y 300 metros al O. según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Mayo de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.472

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Gutierrez Cosío, vecino de Santander, ha presentado el 27 de Abril una solicitud de concesión de 80 pertenencias con el nombre de «Antonina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado el Castruco del viento, término de Udías, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. con terreno común de Udías, al O. lo mismo, al S. con minas de la Real Compañía Asturiana en Pilurga y con terreno común y al E. con la mina «Concha» y terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca quinta de la mina «Concha», expediente núm. 4.147 y se medirán al S. 100 metros primera estaca, de esta al O. 1000 segunda, de esta al N. 800 tercera, de esta al E. 1.000 cuarta y de esta al S., punto de partida, 700 quinta quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Abril de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.473

Don Roman de Ingunza y Zaldivar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Antonio Gutierrez Cosío, vecino de Santander,

ha presentado el 27 de Abril una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Sara», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Zarzal, término de Coo, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, que lindan al N. y E. con terreno común, al S. con prado propiedad del conde de Mancilla y al O. con terreno llamado Braña de Oyuelo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida una galería hundida en citado terreno del Zarzal y se medirán al N. 150 metros primera estaca, de esta al E. 200 metros segunda, de esta al S. 300 metros tercera, de esta al O. 400 cuarta, de esta al N. 300 quinta y de esta al E. 200 metros sexta, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 29 de Abril de 1899.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncio

La cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo, se verificará en los Ayuntamientos de San Felices de Buelna y Los Corrales, en los días que á continuación se expresan y sitios y horas de costumbre.

San Felices, días 11, 12 y 13 de Septiembre.

Los Corrales, 7, 8, y 9 de id.

Santander 4 de Septiembre de 1899.—El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Villacarriedo

En los días 11, 12 y 13 del corriente mes de Septiembre se verificará en este Ayuntamiento y sitios de costumbre la recaudación de las

contribuciones territorial, urbana é industrial, impuesto de carruajes de lujo y cánon de minas, correspondientes al ejercicio de 1899-900.

Y se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Villacarriedo 1.º de Septiembre de 1899.—El Alcalde, José de Sanz.

Ayuntamiento de Polanco

A los efectos de reclamación y por el término de ocho días, se halla al público en esta Secretaría el reparto por déficit de consumos del actual ejercicio.

Polanco, Septiembre 1.º de 1899.—
El Alcalde, Benito Gutiérrez.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

En los días 6, 7 y 8 del corriente mes de Septiembre, se verificará la cobranza de las contribuciones territorial, industrial y otras en este Ayuntamiento de Santa María de Cayón, correspondiente al primer trimestre del año corriente de 1899 á 1900.

Cayón y Septiembre 1.º de 1899.—
El Recaudador, Mariano Gómez.

Zona de Laredo y Castro Urdiales

La contribución del primer trimestre por los conceptos de territorial, urbana, industrial y carruajes de lujo se verificará en los Ayuntamientos de dichas zonas en los días que se expresan:

Guriezo, 5, 6 y 7; Villaverde de Trucíos, 10 y 11; Ampuero, 9, 10 y 11; Colindres, 13 y 14.

Laredo 2 de Septiembre de 1899.—
El Recaudador, Robustiano Olea.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Se halla en custodia en esta capital en poder del rematante de este servicio, una vaca prendada, como de seis años de edad, color avellana, abierta de cabeza y astas largas, al parecer preñada, sin marco alguno de hierro, pero tiene en la oreja derecha tres sacabocados.

Trascurridos 15 días, desde la publicación del presente, sino se presentare su dueño á recoger dicha res

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. Meses.	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones. Pesetas
					Extens. Hectars.	Tasación. Pesetas	
»		»	Gratuita		12	10	10
»		»	Idem		40	32	32
»		»	Idem		65	52	52
»		»	Idem		6	5	5
»		»	Idem		38	30	30
»		»	Idem		21	17	17
»		»	Idem		30	24	24
»		»	Idem		20	16	16
de el monte	3	Hogares	Idem		75	60	120
»	3	Idem	Idem		97	78	158
»		»	Idem		15	12	12
»		»	Idem		113	90	90
»	3	Idem	Idem				
»	3	Alimento para el ganado	Idem		75	60	190
»		»	Idem		23	18	18
»		»	Idem		42	23	23
»		»	Idem		50	40	40
»		»	Idem		23	18	18
»		»	Idem		37	30	30
»		»	Idem		1	1	1
de el monte	3	Hogares	Idem		150	120	120
»		»	Idem		120	96	216
»		»	Idem		3	2	2
»		»	Idem		4	3	3
»		»	Idem		7	6	6
»		»	Idem		29	23	23
»	3	Idem	Idem		30	24	74
»		»	Idem		5	4	4
»		»	Idem		98	78	78
»		»	Idem		60	48	48
»		»	Idem		5	4	4
DE RAMALES							
»		»	Gratuita		132	106	106
»		»	Idem		195	156	156
»		»	Idem		45	36	36
»		»	Idem		83	66	66
»	3	Hogares	Gratuita		135	108	308
»		»	Gratuita		90	72	72
»	3	Hogares	Idem		58	42	62

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de es- tíreos.....	Especies	Tasa- ción — Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
413	Soba	Entrambaspeñas	Valdició		»		»
414	Idem	La Formosa y La Montesa	Idem		»		»
415	Idem	La Portilla	Bustanciller		»		»
416	Idem	Los Cerros y La Vega	Idem	20	Roble	20	Poda sin descabezamiento
418	Idem	Peña Lora y Rascon	Fresnedo	25	Haya	25	Muertas y Rodadas
419	Idem	Hazas	Hazas	10	Roble	10	Poda de 16 robles
420	Idem	Cuesta Valnera	Herada	40	Idem	40	Poda sin descabezamiento
421	Idem	Landesuca y Selviejo	Idem y El Prado	20	Haya	20	Idem
426	Idem	Cotera	San Bartolomé y Sangas		»		»
427	Idem	El Setal	Idem id.	24	Encina	24	Idem
428	Idem	La Ría	Saa Martin	20	Roble	20	Idem
429	Idem	Rebollaruco	San Pedro		»		»
430	Idem	Vao la Suca y La Maza	Idem		»		»
431	Idem	El Alseo	Santa Llana		»		»
432	Idem	La Dehesa	Idem		»		»
433	Idem	Ason y otros	Valle Soba (Asón)	30	Haya	40	Muertas y rodadas
»	Idem	Idem	Hazas y otros	20	Idem	20	Poda sin descabezamiento
434	Idem	Lusa, Bustajero y Arana	Valle de Soba, Cañedo y oeros	30	Idem	30	Muestras y rodadas
»	Idem	Idem	Idem	40	Idem	40	Poda sin descabezamiento
435	Idem	Estremedillo y La Canal	Idem Astrana	30	Idem	30	Idem
436	Idem	Llandía, Horeadas y Cabañadueñas	Idem, Rehoyos y otros	20	Idem	20	Idem
437	Idem	Sopeña, Hoyo breñas y Sonciño	Idem y Villar	30	Idem	30	Muertas y rodadas
438	Idem	Monerespo y Llosías	Idem, id, Lavin y otros	12	Idem	12	Poda sin descabezamiento
439	Idem	Arrañada	Idem id.				»
440	Idem	Sonciño	Idem id.				»
441	Idem	Sopeña y Risco del Valle	Veguilla	30	Encina	30	Matarrasa dejando resalvos de 5 en 5 metros de los mejor configurados
442	Idem	La Vega y Encinal	Villar	20	Idem	20	Muertas y rodadas
443	Idem	Aefrico	Villaverde	20	Roble	20	Poda sin descabezamiento

SITIOS Y LIMITES	Plazo para el aprovechamiento. (Meses.)	Objeto	Clase de la concesión	Día y hora de la subasta	PASTO para el ganado de uso propio		Suma de las tasaciones..... Pesetas	
					Extens. Hectárs.	Tasación. Pesetas		
»		»	Gratuita			187	150	150
»		»	Idem			315	252	252
»		»	Idem			17	14	14
Cerros: N. río, E. Villar, S. sierra y O. fincas	3	Hogares	Idem			40	32	52
Ascón: N., E. y S. fincas y O. sierra	3	Idem	Idem			221	177	202
Dehesa: N. y E. carretera, S. monte de Villaverde y O. fincas	3	Idem	Idem			53	42	52
Monte de la Cabada: N. Regato, E. y O. Sierra, S. Río	3	Idem	Idem			112	90	130
Fragua: N. Laguna del Pradón, E. y O. Hayueta, S. camino	3	Idem	Idem			75	60	80
»		»	Idem			10	8	8
Antibáñez: N. y S. marcos, E. fincas y O. monte de Villar	3	Idem	Idem			11	9	33
San Martín: N. y E. sierra, S. prados y O. río	3	Idem	Idem			45	36	56
»		»	Idem			75	60	60
»		»	Idem			38	30	30
»		»	Idem			45	36	36
»		»	Idem			4	3	3
Montes y Saco: N. Rolacia, E. río, S. Los Collados y O. sierra	3	Idem	Idem			315	252	302
Saco: N. Hara Ruiz, E. campo funeral, S. Hazas de Saso y O. monte de Ason	3	Idem	Idem					
Todo el monte	3	Idem	Idem					
Los Escaleros: N. La Cezura, E. Llana del Senderón, S. Brenillas y O. Peña Lusa	3	Idem	Idem			383	306	376
Los Corrales: N. La Rasa, E. Picotejes, S. divisoria y O. Peña de Ason	3	Idem	Idem			345	276	306
Bayuelanegra: N., S. y O. sierra y E. arroyo y O. Vaveeroso	3	Idem	Idem			1050	840	860
Todo el monte	3	Idem	Idem			525	420	450
El Negro: N. y S. Martín, E. Quintana, S. Peñota y O. Las Carboneras	3	Idem	Idem			158	126	138
»		»	Idem			65	52	52
»		»	Idem			135	108	108
El Cuevo: N. Sopeña, E. monte de Regules, S. y O. carretera	3	Idem	Idem			29	23	53
Todo el monte	3	Idem	Idem			92	74	94
Alleja de la Puente: N. monte de Hazas, E. Rularca, S. río y O. La Rosa	3	Idem	Idem			45	36	56

Número del monte	Ayuntamientos	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Número de es- térneos.....	Especies	Tasa- ción Ptas.	Modo de verificar el aprovechamiento
378	Vega de Liébana	Mata de S. Andrés	Ledantes y Villaverde		»		»
379	Idem	Melecia de Arriba	Idem id.		»		»
380	Idem	Robea y Tobada	Idem id.		»		»
381	Idem	Tieca	Idem id.		»		»
382	Idem	Acebalón	Idem id. y Barrio		»		»
383	Idem	La Lampa	Idem id. id.		»		»
384	Idem	Mataparís	Pollayo		»		»
385	Idem	Sierra de S. Martin	Idem		»		»
386	Idem	Becerral y Sodon- ga	Toranzo	60	Roble	60	Muertas y rodadas
387	Idem	Hoyo orejón	La Vega	80	Roble y encina	80	Idem
388	Idem	Mata de señas	Idem		»		»
389	Idem	Mata de Valcabo, Carredo y So- peña	Idem		»		»
390	Idem	Cerelaliny Onque- mada	Vejo	70	Roble	70	Idem
*	Idem	Idem id.	Idem	60	Hoja de roble	60	Poda sin descabezamien- to
391	Idem	Geo	Idem		»		»
392	Idem	Mejelines	Idem		»		»
393	Idem	Obaos	Idem		»		»
394	Idem	Quen	Idem		»		»
91 (E)	Idem	Jericó	Campello		»		»
92 (E)	Idem	Orzales	Idem		»		»
93 (E)	Idem	Viorna	Idem		»		»
96 (E)	Idem	Picojano	Tudes y Tollo	120	Roblo y encina	120	Muertas y rodadas
97 (E)	Idem	Cirbion	Toranzo		»		»
98 (E)	Idem	Vallejas de S. Pa- blo	Tudes		»		»
99 (E)	Idem	Costejos de sobre la Iglesia	Valmeo		»		»
100 (E)	Idem	Dehesa	Idem		»		»
101 (E)	Idem	La Piedra	Idem	50	Madroño y arbus- to	50	Matarrasa
102 (E)	Idem	Dehesa	La Vega		»		»
103 (E)	Idem	Debra de Tolina	Idem		»		»
104 (E)	Idem	Llueves	Idem		»		»
105 (E)	Idem	Llamatoba	Vejo		»		»
PARTIDO							
395	Arredondo	Rocibrón	Arredondo		»		»
396	Idem	Los Macanos	Idem		»		»
397	Idem	Los Remos	Idem		»		»
398	Idem	Rolacia	Idem		»		»
113 (E)	Rasines	Valseca	Rasines	200	Encinas, alborto y agracio	200	Matarrasa
410	Soba	Escajadillo y la Ria	Astrana		»		»
411	Idem	Argomedo y la ma- rrubia	Valcaba	20	Haya	20	Poda sin descabezamien- to

pagando los gastos ocasionados por todos conceptos, se procederá á su venta en pública subasta.

Cabuérniga 2 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Fidel Diaz.

Ayuntamiento de Ampuero

En poder de don Gregorio Martinez, se halla prendada y puesta en custodia una vaca que ha sido cogida causando daños en la mies de Tabernilla, de este término municipal, de las señas siguientes:

Color morena, las puntas de las astas serradas, como de cinco á seis años de edad, tamaño regular.

Lo que se hace público á fin de que el que se crea su dueño se presente á recogerla en el plazo de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, previo pago de los daños y gastos causados, pues trascurrido que sea dicho plazo se procederá á su venta en subasta pública.

Ampuero 2 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Victor Rivas.

Ayuntamiento de Udías

La cobranza de las contribuciones territorial, industrial y edificios y solares, tendrá lugar en el sitio de costumbre de la casa Consistorial, los días 6 y 7 del actual, y hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Se invita á los contribuyentes á que hagan efectivas durante dichos días sus respectivas cuotas, evitándose de ese modo de incurrir en los apremios que la vigente instrucción determina.

Udías 4 de Septiembre de 1899.—El recaudador municipal, Gabriel Sebrango.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

ANUNCIO

Por el término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto vecinal general formado al efecto para enjugar el déficit del presupuesto ordinario de este municipio para el corriente ejercicio económico de

1899 á 1900, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular en su caso las reclamaciones que á su derecho convengan con arreglo á la ley durante expresado término.

Marina de Cudeyo á 3 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Cayetano Güemes.

Ayuntamiento de Ramales

EDICTO

Don Antonio S. de la Fuente, recaudador de contribuciones de la Zona de Ramales. Hago saber: Que el primer período de cobranza voluntaria por contribución urbana, rústica, industrial é impuesto de minas, correspondiente al primer trimestre del corriente año económico se verificará en los Ayuntamientos de

Rasines, días 1 y 2

Arredondo, 3 y 4

Ruesga, 5 y 6

Soba, 7 y 8

Ramales, 9 y 10 del próximo mes de Septiembre desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Ramales 30 de Agosto de 1899.—El Recaudador, Antonio S. de la Fuente.

Ayuntamiento de Peñarrubia

La cobranza de las contribuciones de rústica é industrial correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se verificará en este Ayuntamiento y sitios acostumbrados en los días 9 y 10 del próximo Septiembre y horas de costumbre.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Peñarrubia 29 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Lamadrid.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Ateca Omedal, hijo de Telesforo y Margarita, natural y vecino de Marrón, de 24 años, soltero y que ha estado trabajando en el pueblo de Heras, cuyo

actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* comparezca ante este Juzgado para práctica de diligencias, por consecuencia de causa criminal que instruyo sobre sustracción de tres conejos en el pueblo de Heras; apercibido con que si dejase de hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, asi civiles como militares y á la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la cárcel de este partido y á disposición del requirente por estar decretada la prisión provisional de dicho individuo en referida causa.

Santoña y Agosto treinta y uno de mil ochocientos noventa y nueve.—Antolin Mosquera.—P. M. de S. S., Sebastian Olazabal.

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de providencia dictada en carta orden de la Superioridad, se cita en forma por medio de la presente á Manuel Ibarzabal Altamira, vecino de Piélagos y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día tres de Octubre próximo á las diez de su mañana comparezca ante la sección primera de esta Audiencia provincial con el fin de asistir como testigo al juicio oral en causa contra Matias Peña San Miguel y Rosalia Cuevas Herrera, vecinos de Arce, bajo las responsabilidades que marca la Ley.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente que firmo en Santander á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario, Genaro Perez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Diego Navarro Sanchez, fogonero del crucero *Meteoro*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante el Juzgado municipal de San Felices de

Buelna, en este partido judicial, para la celebración del juicio de faltas, ordenado celebrar por la Audiencia provincial de Santander, en causa que se siguió sobre lesiones á Diego Navarro Sanchez, bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa legal que se lo impida, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licdo. Ricardo Gomez.

D. LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza al joven Miguel Gomez Hoyo, natural de Lon, Ayuntamiento de Camaleño, sin que consten sus señas generales, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa pendiente por estafa, cuya comparecencia se verificará en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, sustanciándose la causa con arreglo á derecho y parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, así como á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del procesado Miguel Gomez Hoyo y caso de ser habido lo conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dado en Potes á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Lucio Eduardo Slocker.—P. M. de S. S.^a, Francisco de la Peña.

DON FERMIN MOSCOSO DEL PRADO, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza á Tomasa Echevarría y Larralde, hija de Francisco y de María, natural de Azpeitia, en la provincia de Guipúzcoa, de quince años de edad, vecina de Trucíos, en la provincia de Santander, de oficio cesterá, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra la que se ha dictado auto de prisión y es de las señas siguientes: estatura no consta,

ojos azules, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder á los cargos que la resultan en causa que se la sigue sobre delito de hurto de maíz; apercibiéndola que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarada rebelde y se procederá á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las autoridades, civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—El Presidente, Fermin Moscoso del Prado.—El Secretario, Jacobo Giralde.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, se sigue expediente de exacción de costas contra los herederos de don Manuel Revilla Hoyuela, en cuyos autos he acordado citar á dichos herederos á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado para hacerles saber una resolución judicial; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licdo. Ricardo Gomez.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita y llama á María Martínez, cuyas demás circunstancias se ignoran, residente en Santander, para que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración y ofrecerla el procedimiento en el sumario que instruyo sobre hurto de un cordero, contra Bernardo Porto.

Dado en Torrelavega á dos de Septiembre de mil ochocientos no-

venta y nueve.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Licdo. Ricardo Gomez.

Don Carlos Rubio Gallego, Capitán Ayudante del primer Batallón del Regimiento Infantería de Vad-Ras, número cincuenta, Juez instructor del expediente que por el delito de primera deserción instruyo contra el soldado de la primera compañía del primer Batallón del arriba mencionado Regimiento, Bautista Quevedo Crespo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado Bautista Quevedo Crespo, hijo de Delfin y Josefa, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y de oficio jornalero, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta Corte en el Cuartel del Rosario, donde está alojado el Regimiento Infantería de Vad-Ras, número cincuenta, ó ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan su busca y captura y caso de ser habido lo pongan á mi disposición coadyuvando así á la administración de Justicia.

Y para su publicidad insértese la presente en los periódicos oficiales de la provincia.

Madrid veintiseis de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—Carlos Rubio.—P. M. de S. S.^a: El Secretario, Edmundo Wesolshiti Revuelto.

Anuncios particulares

TEATRO

Esta noche habrá en el Teatro principal gran función por la compañía italiana de Merci-Pinetti-Wigo.

El programa, verdaderamente atrayente, consta de tres partes, en las cuales se presentan novedades extraordinarias, entre ellas los experimentos titulados *La fuerza de la voluntad*, *El espejo del tiempo* y *La fusión de los pensamientos*.

La función comenzará á las nueve en punto.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA